

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210052400

Teniendo en cuenta la profesional en derecho JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE renuncia al poder conferido por el demandante **SYSTEMGROUP S.A.S** y debidamente comunicado, documental obrante en el C01 consec. 11, por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada.

Como quiera que la parte demandante confiere nuevo poder, el cual reúne los requisitos legales es del caso reconocer personería adjetiva al profesional en derecho **JORGE MARIO SILVA BARRETO** como apoderado judicial de SYSTEMGROUP S.A.S, conforme las facultades conferidas en el mismo obrante en el consec. 13 del exped.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos en forma inmediata, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43744f7e5e069cd5056b8334b24a9ea597c566b107cf163974a7dcbc8c749091**

Documento generado en 01/08/2022 09:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>